

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Zipaquirá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1. TENER por efectuadas en debida forma las publicaciones ordenadas.
2. Una vez vencido el término correspondiente por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 108 inciso 5º del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º del Acuerdo No. PSAAA14-10118 del 04 de marzo de 2.014, esto es, hágase la respectiva inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas y/o apertura de procesos de sucesión.
3. Hecho lo anterior se continuará con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

La Señora Juez,


SANDRA MERIDA AGUILAR NIÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 24 DE
FECHA 21 DE JULIO DE 2.020.
PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

A LA HORA DE LAS 8:A.M.

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY
2SECRETARIO